

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación
JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sre. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Director General de transportes.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejería de Trabajo, de Gobernación y de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, Málaga y Sevilla.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS MINIMOS

SERVICIOS	Nº EXPEDICIONES	HORARIOS
Los Palacios-Sevilla	2.-	Salida Los Palacios 8'00 y 16'00 " Sevilla 9'00 y 19'00
Chipiona-Sevilla	1.-	Salida Chipiona 8'00 " Sevilla 18'00
Utrique-Sevilla	1.-	Salida Utrique 6'00 " Sevilla 17'00
Arcos de la Frontera-Sevilla	1.-	Salida Arcos 7'00 " Sevilla 16'30 (Lo realizará Empresa A.Portillo,S.A)
Espera-Jerez de la Frontera	1.-	Salida Espera 9'30 " Jerez 16'30
Algar-Jerez de la Frontera	1.-	Salida Algar 6'15 " Jerez 13'00
Jerez-Nueva Jarilla	1.-	Salida Jerez 13'00 " N.Jarilla 8'30
Utrique-Jerez(Por Villamartín)	1	Salida Utrique 6'00 " Jerez 17'30
Utrique-Cádiz	1.-	Salida Utrique 6'15 " Cádiz 17'00
Utrique-Ronda	1.-	Salida Utrique 7'30 " Ronda 18'15
Ronda-Benaocán	1.-	Salida Benaocán 9'15 " Ronda 14'30
Olvera-Ronda	1.-	Salida Olvera 7'30 " Ronda 13'30
Ardales-Málaga	1.-	Salida Ardales 6'30 " Málaga 18'00
Alcalá G.-Valme	2.-	Salida Alcalá G. 8'30 15'00 " Valme 14'00 20'30
Utrera-Valme	1.-	Salida Utrera 8'00 " Valme 17'30
Tomillar-Dos Hermanas-Sevilla (Directo)	2.-	Salida Tomillar 8'00 10'30 " Sevilla 15'30 19'00
Dos Hermanas-Sevilla(Por Barriada)	8	Salida D.Hermanas 6'15 7'45 " " 9'30 11'15 " " 14'15 17'45 " " 19'00 21'30 Salida Sevilla 7'00 8'45 " " 10'30 12'15 " " 15'15 8'45 " " 20'00 22'30 Está última expedición hasta el centro de la población
Bellavista- Sevilla	24.-	Salida Bellavista 6'00 7'30 " " 8'00 8'30 " " 9'45 10'20 " " 11'00 11'30 " " 12'00 13'00

"	"	13'50	14'50
"	"	15'15	15'35
"	"	16'20	16'45
"	"	19'00	19'50
"	"	20'30	21'00 22'00
Salida Sevilla		6'30	7'30
"	"	8'00	8'30
"	"	9'00	9'15
"	"	11'00	11'15
"	"	12'00	12'30
Salida Sevilla		13'15	14'15
"	"	15'00	15'45
"	"	16'00	17'00
"	"	17'15	18'10
"	"	19'10	19'30
"	"	20'20	21'15
"	"	21'30	22'30
Chipiona-Cádiz	2	Salida Chipiona	6'15 14'00
"	"	" Cádiz	12'00 18'00
Sevilla-Ronda-Fuengirola		Lo realizará la Empresa A.Portillo S.A.	
Córdoba-Cádiz		Lo realizarán las Empresas Alsina Graells y Transportes Generales Comea.	

Se establece una persona para cada Taquilla y el 10% de la plantilla de Talleres.

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se determinan las Fiestas Locales para 1992, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, (Boletín Oficial del Estado núm. 180 del 29 de julio), atribuye a la Autoridad Laboral competente, la facultad de determinar los días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, que con el carácter de fiestas locales le sean propuestos por los Plenos de los Ayuntamientos de cada municipio.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre (Boletines Oficiales del Estados núms. 29 y 30, de los días 3 y 4 de febrero de 1983), en uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía núm. 26/1983, de 9 de febrero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 15 del día 22 de febrero), por el que se atribuye a la Consejería de Trabajo dicha competencia,

DISPONGO :

Artículo primero. Quedan determinados como días inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, con el carácter de Fiestas Locales para 1992 en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan, los días que se indican en el anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANEXO

CORDOBA		
Alcaracejos	14 febrero	16 julio
Bélmez	15 mayo	8 septiembre
GRANADA		
Vegas del Genil	10 abril	25 abril
HUELVA		
Valdelarco	18 junio	6 agosto
MALAGA		
Antequera	14 agosto	8 septiembre

Villanueva del Trabuco 15 mayo 15 septiembre
Viñuela 18 junio 23 diciembre

Sevilla, 1 de abril de 1992

SEVILLA
Algoba, La 29 julio 21 septiembre

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ORDEN de 1 de abril de 1992, por lo que se autoriza el cambio de fiesta local del municipio de Adamuz (Córdoba).

Recibida solicitud del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), proponiendo el cambio de fiesta local, determinada en la Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 1991 (BOJA núm. 114 de 31 de diciembre), estimándose conveniente autorizar el cambio solicitado, en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real decreto 2001/1983, de 28 de julio.

DISPONGO:

Artículo 1°. Autorizar el cambio de fiesta local, para el presente año, determinada por Orden de 23 de diciembre de 1991 (BOJA núm. 114 de 31 de diciembre), en el municipio de Adamuz (Córdoba) sustituyéndose el 22 de abril por el 27 de abril.

Artículo 2°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CORRECCION de errores a la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del Sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos. (BOJA núm. 27, de 31.3.92).

Advertidos errores, por omisión, en la Orden de referencia, publicada en el Boja núm. 27, de 31 de marzo de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1.589, columna de la izquierda, en el Anexo, en el penúltimo párrafo, después del punto y seguido.

Donde dice: «Igualmente y para las mismas necesidades, habrá 1 persona en turno de mañana y otra en el turno de tarde para mantener limpias un número determinado de habitaciones (un ala), para posibles ingresos de enfermos».

Debe decir: «Igualmente y para las mismas necesidades habrá 3 personas en el turno de tarde. También habrá 1 persona en el turno de mañana y otra en el turno de tarde para mantener limpias un número determinado de habitaciones (un ala), para posibles ingresos de enfermos».

Sevilla, 1 de abril de 1992

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 49/1992, de 10 de marzo, por el que se cesa a don Pascual Rivas Carrera, como Rector de la Universidad de Granada.

En atención a lo que se dispone en el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, apartado 1. a) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

A propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 1992.

DISPONGO:

Art° 1. Cesor, a petición propia, a D. Pascual Rivas Carrera, como Rector de la Universidad de Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Art° 2. De conformidad con el artículo 91 de los Estatutos de la Universidad de Granada el Vicerrector de mayor antigüedad en el cargo sustituirá al Rector hasta tanto se produzca el nombramiento de nuevo Rector por el procedimiento a que se refiere el art° 116 de los citados Estatutos.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora de Universidad, a doña Felipa María Bautista Rubio, del área de conocimiento de Química Orgánica, en virtud de concurso.

De Conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora

del Concurso convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.3.91 (BOE 11.5.91 y BOJA 12.4.91) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Orgánica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a Dª Felipa María Bautista Rubio, del Área de Conocimiento de «Química Orgánica» del Departamento de «Química Orgánica».

Córdoba, 10 de marzo de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Antonio Ruiz Castellanos, Profesor Titular de Universidad.

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Latina», convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de abril de 1991 (BOE de 15 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13° del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4° del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71° de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Antonio Ruiz Castellanos Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Latina», adscrito al Departamento de Filología, con dedicación a tiempo Completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondo.

Cádiz, 17 de marzo de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanco.